

## EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE ENSEÑANZAS OFICIALES DE DOCTORADO

|                                      |   |
|--------------------------------------|---|
| <b>Denominación del Título</b>       | Programa de Doctorado en Patrimonio Arquitectónico, Civil, Urbanístico y Rehabilitación de Construcciones Existentes por la Universidad de Cantabria; la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea y la Universidad Politécnica de Catalunya   |
| <b>Universidad solicitante</b>       | Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea  |
| <b>Universidad/es participante/s</b> | Universidad Politécnica de Catalunya<br>Universidad de Cantabria<br>Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea  |
| <b>Centros/s</b>                     | <i>Universidad Politécnica de Catalunya</i><br>• Escuela de Doctorado de la Universidad Politécnica de Cataluña<br><i>Universidad de Cantabria</i><br>• Escuela de Doctorado (EDUC)<br><i>Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea</i><br>• Escuela de Máster y Doctorado (MEDEA) de la UPV/EHU |

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, ha procedido a realizar la evaluación, previa la verificación, de la propuesta de programa de doctorado arriba indicada.

La evaluación se ha realizado, de forma colegiada, por una comisión de evaluación formada por expertos del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Estos evaluadores han sido seleccionados y nombrados conforme al procedimiento que se puede encontrar en la página web de la agencia.

Dicha comisión de evaluación ha valorado la propuesta de programa de doctorado conforme a los criterios de evaluación establecidos en el Anexo II del citado Real Decreto 99/2011 y a las directrices recogidas en el protocolo de evaluación para la verificación de las enseñanzas oficiales de doctorado publicado en la página web de la agencia. La coherencia y homogeneidad de la evaluación realizada está garantizada por la comisión de emisión de informes de la Agencia.

De acuerdo con el procedimiento establecido, la Agencia remitió una propuesta de informe a la Universidad, la cual remitió las observaciones oportunas. Una vez

finalizado el periodo de evaluación, ANECA emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

### **MOTIVACIÓN**

La propuesta de Título Oficial cumple con los requisitos de evaluación según lo establecido en el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

### **RECOMENDACIONES**

#### **CRITERIO 1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO**

Se recomienda avanzar en el establecimiento de acuerdos/convenios con el ministerio o con entidades especializadas, Instituto de Patrimonio Histórico Español, etc. de cara a los temas de control de materiales, tecnologías, y restauración arquitectónica.

Se recomienda colaborar con otras instituciones internacionales.

Madrid, a 30/07/2014:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken